

LA PLATA, 17 ENE 2019

VISTO las resoluciones generales N° 2/17, 17/17, 3/18 y el artículo 95 de la Ordenanza Fiscal; y

CONSIDERANDO:

Que por las resoluciones generales mencionadas se estableció un plan de facilidades para el ingreso de los Derechos de Cementerio y algunos Derechos de Oficina, que fuera prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2019;

Que el artículo 95 de la Ordenanza Fiscal otorga a esta AGENCIA la facultad de "...conceder a solicitud de contribuyentes y/o responsables, facilidades para el pago en cuotas de los gravámenes y sus accesorios...";

Que la evaluación de las medidas de gestión desarrolladas a lo largo del ejercicio pasado, demuestra las bondades del otorgamiento de beneficios de ese tipo para ayudar a los contribuyentes a ingresar esos tributos;

Que esta medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9° y 95 de la Ordenanza Fiscal;

Por ello;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DE LA AGENCIA PLATENSE DE RECAUDACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Establecer un régimen de facilidades para el ingreso de los Derechos de Cementerio y de los Derechos de Oficina establecidos en el artículo 17, punto 8), incisos a), b), c), y d) de la Ordenanza Impositiva. En ambos casos podrá efectuarse el pago anticipado de cuotas no vencidas o bien la cancelación total del plan de facilidades, con anterioridad al vencimiento establecido.

ARTÍCULO 2°. Los interesados podrán solicitar el acogimiento a un plan de facilidades de pago para el ingreso de los importes relativos a los Derechos de Cementerio en hasta doce (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, cuyo monto no podrá ser inferior a doscientos pesos (\$200); sin interés de financiación.

ARTÍCULO 3°. Los interesados podrán solicitar el acogimiento a un plan de facilidades de pago para el ingreso de los importes relativos a los Derechos de Oficina referenciados en el artículo 1° de la presente en hasta seis (6) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, cuyo monto no podrá ser inferior a doscientos pesos (\$200); sin interés de financiación.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar y publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN GENERAL N° 07 / 19



Lic. León Salim
Administrador General
Agencia Platense de Recaudación
Municipalidad de La Plata